



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sesión núm. 1/2023 de 26 de enero-ordinaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2023.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Amparo Marco Gual (Grupo municipal Socialista).

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D^a Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)

D^a Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

Concejales y concejales:

D^a. Paula Archelós Álvaro, concejala no adscrita

D^a Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D^a Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D^a María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D^a M.^a Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D^a M.^a Cielo Leirós Otero (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D^a Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Octavio Traver Peralta (Grupo municipal Socialista)

D. Esteban Ventura Martí (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

Secretaria General del Pleno:

D^a. Concepción Juan Gaspar.

Interventor General:

D. José Manuel Medall Esteve.



No asisten con excusa:

D^a Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D^a Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras concejales y concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, procediendo a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Secretaria General

1º. Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 22 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente (PL/2022/16 y 17).

2º. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y otros asuntos municipales.

Comisión de las Personas y del Desarrollo Económico Sostenible

3º. Determinación de entidades que se incorporarán al Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social (2551/2023).

4º. Aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución de delegación de competencias de la Dirección General de Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana en este Ayuntamiento, para la actuación demolición y nueva construcción, en el mismo solar, del centro CEIP Mestre Canós Sanmartín (57420/2022).

Comisión de Gobierno Interior y Especial de Cuentas

5º. Dación de cuenta del informe de la Sindicatura de Cuentas, de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, ejercicios 2019-2021 (14860/2021).

6º. Designación de vocal de este Ayuntamiento, en representación del grupo municipal Compromís per Castelló, en los órganos rectores del Patronato Municipal de Turismo y cese del anterior vocal (69639/2022).

Información, impulso y control

7º.- Despacho extraordinario.- Moción del Grupo Municipal Popular, para que el Ayuntamiento de Castellón abra una línea de fondos económicos para compensar a comercios y negocios proveedores de servicios de la Avenida Lidón por las pérdidas ocasionadas mientras duren las obras de peatonalización (4117/2023).

8º.- Formulación de ruegos y preguntas.





SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 29 DE DICIEMBRE DE 2022, RESPECTIVAMENTE (PL/2022/16 Y 17).

No habiendo manifestado por las señoras concejales y señores concejales asistentes a la sesión ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente, celebradas los días 22 y 29 de diciembre de 2022, la señora Presidenta las declara aprobadas por unanimidad de los veinticinco señores concejales y señoras concejales presentes en la sesión.

PUNTO 2º. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2022 y el 18 de enero de 2023, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras concejales y concejalas, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Dicha relación comienza con el decreto 2022-11836, dictado por la Concejalía Delegada de Cultura, en fecha 15 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa presentada por la Asociación Cultural El Chamuyo por la subvención concedida para la realización del "Festival Undergrau 2022" y acaba con el decreto 2023-0438, dictado por la Concejalía Delegada de Movilidad Sostenible y Urso del Espacio Público, en fecha 18 de enero de 2023, relativo a la inadmisión de la solicitud para la ocupación de vía pública por la Unificación Comunista de España, para instalar una mesa informativa en la plaza de las Aulas.

Especialmente hay que dar cuenta de dos decretos y de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

- Decreto número 2022/11824, dictado por la Alcaldía, en fecha 14 de diciembre, que resuelve designar como vocales, titular y suplente, del Consejo Municipal



de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, en representación de la Asociación Liceu de Dones de Castelló, a doña Francisca Valls Amella y a doña Celia Prats Sales, respectivamente (50260/2022).

- Decreto número 2023/0178, dictado por la Alcaldía, en fecha 11 de enero de 2023, que dispone la sustitución temporal del concejal delegado de Transparencia y Buen Gobierno, Atención a la Ciudadanía y Gestión integral de Residuos, Ignasi Garcia Felip, del 6 al 13 de febrero de 2023, por el concejal delegado de Educación, Plurilingüismo y fomento del valenciano y Participación Ciudadana, Francesc Mezquita Patuel (1788/2023).

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2023, que aprobó el Plan de Acción de la Presidencia del Ayuntamiento, relativo a los resultados del control interno del ejercicio 2021, que describe las debilidades e incumplimientos, medidas de corrección a adoptar, responsables de implementarlas y el calendario para su realización, con el fin de resolverlas, todo ello en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (70701/2022).

La Corporación Municipal queda enterada.

COMISIÓN DE LAS PERSONAS Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

PUNTO 3º. DETERMINACIÓN DE ENTIDADES QUE SE INCORPORARÁN AL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL (2551/2023).

Por Secretaría se procede a la lectura, en extracto, de una propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Dependencia e Infancia, dictaminada por la Comisión, en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 1989, se acordó la creación del Consejo Sectorial Municipal denominado “Consejo Municipal de Bienestar Social”, como órgano consultivo de participación de las distintas instituciones públicas y privadas, organizaciones y asociaciones con implantación en la ciudad, relacionadas con cualquiera de los ámbitos del Bienestar Social, en el que se incluyen, además de las personas representantes de la Corporación Municipal, a otras personas de asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con una antigüedad mínima de dos años, que no tengan finalidad lucrativa y cuya actividad principal según se desprenda de sus estatutos, esté relacionada con el objeto y materia competencial del





Consejo, y que sean determinadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Las siguientes asociaciones y entidades han solicitado formar parte del Consejo Municipal de Bienestar Social.

Asociación Cultural Islámica Levantina. CIF (*)

1. Associació Realment. CIF (*)

Asociación Deporte-Life. CIF (*)

Asociación Luz Para Todos. CIF (*)

Hermandad Veteranos Fuerzas Armadas Y Guardia Civil. (*)

Asociación ASEMI. (*)

Fundación Alzheimer Salomé Moliner. (*)

Associació d'Esplais de Castelló. (*)

Bolangera. Asociación por la promoción social. (*)

Asociación Castelló LGTBI (*)

Asociación Somcustodia. (*)

Asociación Plena inclusión Comunidad Valenciana. (*)

Asociación TEACAST Castelló. (*)

Proyecto Experiencias Médicas Youcanyolé. (*)

Con el objetivo de facilitar el acceso de las entidades interesadas a este órgano de participación ciudadana municipal, visto el interés manifestado por ellas se informa favorablemente por esta Secretaria del Consejo todas ellas a excepción de la Asociación Luz Para Todos (CIF (*)) y la Asociación Plena inclusión Comunidad Valenciana (CIF (*)) que no figuran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales. En relación con las asociaciones que han solicitado cambio de nombre como miembro de Consejo Municipal de Bienestar Social, se ha verificado en la documentación presentada el cambio de nombre y el cumplimiento de requisitos exigidos en el artículo 6.1.c), de modo que siguen ajustándose a la normativa aplicable.

El artículo 14 del Reglamento atribuye a la Comisión Permanente del Consejo la función de informar las solicitudes de incorporación de nuevos miembros en el Consejo y, dado que este Consejo tiene constituida Comisión Permanente, se han celebrado sesiones en fechas 9 de marzo de 2020 y 19 de septiembre de 2022, en las que ha informado la propuesta.



Asimismo, el Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada en fecha 19 de octubre de 2022, ha informado desfavorablemente la incorporación de las siguientes asociaciones, por no estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales: Asociación Luz Para Todos (CIF(*)) y Asociación Plena inclusión Comunidad Valenciana (CIF(*)), y Fundación Alzheimer Salomé Moliner (CIF (*)) por estar ya representados en el Consejo a través de la Asociación de Familiares Enfermos Alzheimer (A.F.A.Cs), y ha informado favorable la incorporación del resto de asociaciones.

Y ha aceptado el cambio de nombre de las siguientes entidades, dado que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa aplicable: Asociación Colombiana Hispano Americana Un solo corazón, CIF: (*), anteriormente dicha asociación se denominaba "Asociación Colombia nos Une", y Asociación Diversidad funcional de familias Rafalafena, ADIFFRA, CIF: (*), anteriormente dicha asociación se denominaba Asociación de padres pro fomento de la formación laboral y social de disminuidos psíquicos de Castellón.

Por todo ello, a la vista del informe del Jefe del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales, de conformidad con el artículo 6.1 c) del Reglamento del Consejo Municipal de Bienestar Social, a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, Dependencia e Infancia, se acuerda lo siguiente:

1. Desestimar la incorporación de las asociaciones Asociación Luz Para Todos (CIF G-12981361) y Asociación Plena inclusión Comunidad Valenciana (CIF (*)) todas ellas por no estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, y Fundación Alzheimer Salomé Moliner (CIF (*)) por estar ya representados en el Consejo a través de la Asociación de Familiares Enfermos Alzheimer (A.F.A.Cs),

2. Determinar que formen parte del Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social, un o una representante de las siguientes entidades:

Asociación Cultural Islámica Levantina. CIF (*)

Asociació Realment. CIF (*)

Asociación Deporte-Life. CIF (*)

Hermandad Veteranos Fuerzas Armadas Y Guardia Civil. CIF (*)

Asociación ASEMI. CIF (*)

Asociació d'Esplais de Castelló. (*)

Bolangera. Asociación por la promoción social. (*)

Asociación Castelló LGTBI CIF (*)

Asociación Somcustodia. CIF (*)

Asociación TEACAST Castelló. CIF (*)





Proyecto Experiencias Médicas Youcanyolé.CIF (*)

3. Aceptar el cambio de nombre de las siguientes entidades: Asociación Colombiana Hispano Americana Un solo corazón, CIF: (*), anteriormente “Asociación Colombia nos Une”, y Asociación Diversidad funcional de familias Rafalafena, ADIFFRA, CIF: (*), anteriormente”Asociación de padres pro fomento de la formación laboral y social de disminuidos psíquicos de Castellón.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores concejales y señoras concejalas asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 4º. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA ACTUACIÓN DEMOLICIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN, EN EL MISMO SOLAR, DEL CENTRO CEIP MESTRE CANÓS SANMARTÍN (57420/2022).

Por Secretaría se procede a la lectura, en extracto, de una propuesta de la Concejalía Delegada de Educación, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 26 de octubre de 2017 se publicó el Decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

La cooperación entre administraciones que viene regulada en la citada norma se instrumenta a través de la figura de la delegación de competencias por parte de la Generalitat, ofreciendo a los municipios, principales sujetos susceptibles de acogerse al régimen de delegación, la posibilidad de ejercer las competencias en materia de



construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de los centros públicos docentes de la Generalitat.

De conformidad con lo establecido en el citado Decreto Ley 5/2017, mediante resolución del conseller de Educación, Cultura y Deporte de fecha 12 de enero de 2021, se delegaron en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana las competencias en materia de infraestructuras educativas para la actuación demolición y nueva construcción en el mismo solar 1i+3I+6P+COM del centro CEIP Maestro Canós Sanmartín, previa aceptación de los términos de la misma por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2020. El importe de la delegación para la financiación de la citada actuación ascendió a 3.862.850,40 €.

Para la realización de esta actuación, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana formalizó, en fecha 14 de febrero de 2022, el correspondiente contrato del servicio de arquitectura e ingeniería por equipo facultativo para la redacción de los proyectos y dirección de obras, así como de los posibles modificados, para la construcción del centro de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) Maestro Canós Sanmartín de Castelló de la Plana.

En fecha 2 de junio de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto básico para la demolición del edificio existente y construcción del CEIP Maestro Canós Sanmartín presentado por la adjudicataria del anteriormente referido contrato, en el cual se preveía un presupuesto base de licitación para la obra que ascendía a 2.983.587,24 €, más 626.553,32 € en concepto de IVA, lo que ascendía a un total de 3.610.140,56 €.

Posteriormente, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2022 se aprobó el proyecto básico y de ejecución para las referidas obras, con un presupuesto base de licitación para la realización de las mismas de 4.144.422,25 €, más 870.328,67 € en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 5.014.750,92 €. Según se desprende del segundo acuerdo, en el proyecto de ejecución de las repetidas obras se aprecia un incremento del 38,91% del presupuesto de ejecución material (PEM) sobre el del proyecto básico, todo ello en base a un informe suscrito por los redactores del proyecto en fecha 14 de septiembre de 2022 que justifica el incremento del PEM.

Según el informe justificativo del incremento del presupuesto de la actuación, suscrito por la arquitecta municipal de la Sección de Arquitectura Urbana en fecha 29 de noviembre de 2022, se justifica que la principal causa del incremento del PEM es el importante incremento de los precios de los materiales de construcción en el periodo transcurrido desde la delegación de competencias hasta la redacción del proyecto.

En dicho informe se realizaba un cálculo de la nueva valoración económica para la actuación de referencia y se concluía que el importe total necesario para una





nueva delegación ascendía a un total de 5.127.528,37 €. Asimismo, este informe también concluía que «de no llevarse a cabo estas modificaciones presupuestarias, además de contravenir las previsiones de la legislación de contratos del sector público, también puede favorecerse el surgimiento de diferentes problemas e incidencias durante el procedimiento de adjudicación y/o durante la ejecución de la obra que imposibiliten su consecución o, al menos, su ejecución dentro de unos plazos asumibles».

Con base en estas razones, en fecha 22 de diciembre de 2022 se adoptó un acuerdo del Ayuntamiento Pleno en el cual se solicitó «la aceptación de la renuncia por parte de este Ayuntamiento a la vigente delegación de competencias suscrita por el conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, mediante resolución de fecha 12 de enero de 2021, por la cual se delega en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana las competencias en materia de infraestructuras educativas para la actuación reposición en el mismo solar 1I+3I+6P+COM del centro CEIP Maestro Canós Sanmartín y, en caso de aceptación, solicitar una nueva delegación para la citada actuación, de acuerdo con el proyecto de ejecución de obra aprobado con sus partidas económicas actualizadas, así como también con la actualización de la parte correspondiente del contrato del servicio de arquitectura e ingeniería por equipo facultativo para la redacción de los proyectos y dirección de obras, así como de los posibles modificados, para la construcción del centro de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) Maestro Canós Sanmartín de Castelló de la Plana, por un importe total para la actuación de 5.127.528,37 €». Dicho acuerdo se remitió a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, a través de su incorporación en la plataforma de gestión Edificant, acompañado de la documentación pertinente.

En respuesta a esta solicitud, en fecha 9 de enero de 2023, la Dirección General de Infraestructuras Educativas remite una propuesta de resolución, suscrita por el director general de Infraestructuras Educativas y por el secretario autonómico de Educación y Formación Profesional en fecha 27 de diciembre de 2022, de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la actuación demolición y nueva construcción en el mismo solar 1I+3I+6P+COM del centro CEIP Maestro Canós Sanmartín, en cuya virtud se delega en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana la referida actuación con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los términos y con el alcance que en la misma se relacionan.



En el referido Decreto ley 5/2017 está previsto que las delegaciones se formalicen, con carácter general, mediante resolución de la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación. Asimismo, será la delegación, que exigirá en todo caso la previa aceptación del municipio interesado, la que determine el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva en cada caso la Generalitat, y a la misma se acompañará la correspondiente memoria económica.

Se trata de una propuesta de resolución y no de una resolución, la cual se dicta al amparo de las instrucciones de gestión para entidades locales para participar en el Pla Edificant, por lo que se entiende que será al dictarse la resolución, en los mismos términos de la propuesta, cuando se produzca la efectividad de la delegación.

Se constata que en la referida propuesta de resolución se determinan efectivamente el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva la Generalitat.

En la propuesta de resolución, la financiación que da soporte a la delegación de competencias abarca el importe total de 5.127.528,37 €, distribuido por anualidades con la siguiente previsión inicial:

- Año 2021: 0 €.
- Año 2022: 0 €.
- Año 2023: 1.700.000,00 €.
- Año 2024: 2.500.000,00 €.
- Año 2025: 927.528,37 €.
- Año 2026: 0 €.
- Año 2027: 0 €.

A la vista de las anualidades propuestas, en fecha 9 de enero de 2023 se ha emitido un informe de la arquitecta municipal de la Sección de Arquitectura Urbana en el que se considera que las mismas resultan adecuadas en relación con la previsión relativa a la licitación del contrato de obras y la futura marcha de la obra, incluida la dirección de las obras. Todo ello sin perjuicio de los reajustes que, en el orden económico, sea necesario realizar en relación con el encaje de las previsiones a la marcha real de la actuación de referencia.

Por todo ello, considerando de aplicación lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en los artículos 146 a 149 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como en el Decreto ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la





Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat y en las instrucciones de gestión para entidades locales para participar en Edificant, elaboradas por la Secretaría Autonómica de Educación e Investigación.

A la vista del informe favorable relativo a la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución emitido por el jefe del Negociado de Educación, y conformado por la jefa en funciones de la Sección de Ciudad Educadora, de la nota de conformidad emitida por la secretaria general del Pleno en relación con el informe antes citado y del informe favorable emitido por el interventor general municipal.

Visto que, en virtud del artículo 123.1.j) y 123.2 de la LRBRL, el órgano competente para la aceptación de las delegaciones realizadas por otras Administraciones públicas es Pleno de la corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Educación, SE ACUERDA:

ÚNICO.- Aceptar las condiciones de la propuesta de resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la actuación demolición y nueva construcción en el mismo solar 1i+3I+6P+COM del centro CEIP Maestro Canós Sanmartín, a firmar por la persona titular de la consellería competente en materia de educación, y suscrita por el director general de Infraestructuras Educativas y por el secretario autonómico de Educación y Formación Profesional en fecha 27 de diciembre de 2022.”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, abierto el debate, en primer turno, intervienen las señoras María Cielo Leirós Otero, por el grupo municipal Ciudadanos y María España Novoa, por el grupo municipal Popular y el señor Francesc Mezquita Patuel, por el gobierno municipal.

En segundo turno intervienen las señoras Leirós y España y el señor Mezquita.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:08:47).



Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores concejales y señoras concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la LRBRL, la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS

PUNTO 5º. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA SINDICATURA DE COMPTES, DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, EJERCICIOS 2019-2021 (14860/2021).

Por Secretaría se da cuenta, en extracto, del informe de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, ejercicios 2019-2021, de fecha 24 de noviembre de 2022, Cód. Validación KUAA2DZW7FYU NA4M CCVR.

La Corporación Municipal queda enterada.

Tras la lectura del informe, abierto el debate, en primer turno, intervienen el señor Juan Carlos Redondo Gamero, por el grupo municipal Popular y la señora Marinela Mónica Barabás, por el gobierno municipal.

En segundo turno intervienen el señor Redondo y la señora Alcaldesa.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:28:08).

PUNTO 6º. DESIGNACIÓN DE VOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PER CASTELLÓ, EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y CESE DEL ANTERIOR VOCAL (69639/2022).

Por Secretaría se da lectura, en extracto, de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2022, a propuesta del portavoz del grupo municipal Compromís per Castelló, designó al señor Francesc Rubio Claros, como vocal designado por el Ayuntamiento en los órganos





rectores del Patronato Municipal de Turismo, en representación del grupo municipal Compromís per Castelló.

El 16 de diciembre de 2022, se recibe en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castelló, escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal Compromís per Castelló, proponiendo la designación de la señora Vera Bou i Pinyol, como vocal designada por el Pleno de este Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, en sustitución del Sr. Rubio Claros.

Por todo ello y visto el informe de la Jefa del Negociado Administrativo del Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.b) y 10 1 b) de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el de 27 de abril de 2006 y publicados en el BOP de Castellón, número 111, de 16 de septiembre de 2006, se acuerda:

Primero.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a la Sra. Vera Bou i Pinyol (en representación del grupo municipal Compromís per Castelló).

Segundo.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, al Sr. Francesc Rubio Claros (en representación del grupo municipal Compromís per Castelló).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veinticinco señores concejales y señoras concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara aprobada, por unanimidad, la propuesta transcrita en este apartado.

INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

PUNTO 7º. DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN ABRA UNA LÍNEA DE FONDOS ECONÓMICOS PARA COMPENSAR A COMERCIOS Y NEGOCIOS



PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LA AVENIDA LIDÓN POR LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS MIENTRAS DUREN LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN (4117/2023).

La Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia del asunto que se ha incluido en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veinticinco señores concejales y señoras concejales, asistentes en este momento, votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dicho asunto, a efectos de tratarlo en esta sesión.

A continuación se da lectura, en extracto, a la moción del Grupo Municipal Popular para que el Ayuntamiento de Castellón abra una línea de fondos económicos para compensar a comercios y negocios proveedores de servicios de la Avenida Lidón por las pérdidas ocasionadas mientras duren las obras de peatonalización:

“El Partido Popular en el Ayuntamiento de Castellón, llevó una moción al pleno de septiembre de 2022, en la que solicitaba la habilitación de una línea de fondos económicos para compensar a los comercios y los negocios proveedores de servicios de la Avenida Lidón de la capital de la Plana por las pérdidas ocasionadas por las obras de cierre al tráfico y peatonalización integral del eje viario.

Pretendíamos así dar respuesta a una demanda directamente expresada por los autónomos, pymes y emprendedores en general que frecuentan un negocio en dicha avenida, una de las pocas que todavía conserva intacto el tejido comercial de proximidad y tradicional en nuestra ciudad, también conocido como tiendas de barrio.

Tal y como nos vienen trasladando los afectados, el desarrollo de las obras está generando pérdidas económicas que se cuentan por miles de euros, en algunos casos muy cuantiosas, una situación que se suma a la escalada de costes que todos ellos han tenido que soportar, como el conjunto de la ciudadanía, derivadas del alza de costes como la electricidad, el gas, los costes del transporte...

La medida fue rechazada en bloque con el voto de los tres partidos que sostienen el Pacto del Fadrell. En la defensa de la negativa a apoyar la moción del PP, la concejala responsable del área de Comercio, tomaba la palabra y aseguraba que iba a destinar una línea de bonos comerciales dirigida específicamente a los comercios de la avenida Lidón. Desde el PP, ya advertimos que la solución no gustaba a los comerciantes. Y el tiempo, nos ha dado la razón. En primer lugar, porque la línea de bonos que desde el gobierno municipal del Ayuntamiento de Castellón se ha abierto no ha estado al servicio de todos los negocios, dejándose muchos de ellos fuera. Y en segundo lugar, porque de los que sí podían acogerse, tan solo dos, a lo sumo tres, lo han hecho, ya que las condiciones ofrecidas no se ajustan a sus necesidades. Tal es así que el equipo de gobierno municipal ha tenido que ampliar dicha línea de bonos a otros





negocios ubicados en los alrededores, en calles aledañas, con tal de mitigar, o maquillar, los malos resultados de una propuesta que estaba destinada, desde el minuto cero, al fracaso.

Que los comercios de la avenida Lidón no se hayan acogido a la línea de bonos comerciales no significa que no necesiten apoyos, todo lo contrario. Las obras han supuesto unas pérdidas cuantiosísimas, además de muchas molestias, a las que está por ver las que generará el hecho de que la propia avenida ahora se haya cerrado al tráfico.

Por este motivo, y tras una nueva tanda de escucha activa entre los negocios de la zona por parte del Partido Popular de la ciudad de Castellón, reiteramos nuestra solicitud de la creación de una línea de ayudas específicas que permitan compensar las pérdidas económicas que las obras, que nadie ha pedido y que van a costar 3,3 millones de euros del erario público, han supuesto en comercios y negocios de servicios radicados en la zona.

El Partido Popular, a través de esta iniciativa plenaria, reitera una vez más su oposición a estas obras, por considerarlas innecesarias, costosísimas en su ejecución y contrarias a las peticiones de los residentes, comerciantes y usuarios en general, que no han sido escuchados.

Por todo lo anterior expuesto, desde el Grupo Municipal Popular proponemos la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al órgano competente a activar una línea de ayudas económicas con cargo al presupuesto municipal de la ciudad de Castellón correspondiente al año 2023 que permita compensar las pérdidas económicas que padecen los comercios y empresas proveedoras de servicios ubicadas a lo largo de toda la Avenida Lidón mientras duren las obras de ejecución de la reforma, peatonalización y cierre al tráfico del eje. En este sentido, proponemos como método para el cálculo de la cuantía de las subvenciones la realización de una media ponderada de la facturación de los últimos 5 ejercicios (salvo que la empresa sea de más reciente creación) para cada uno de los potenciales beneficiarios de dicha ayuda, de manera que el paréntesis de la pandemia de Covid no suponga una distorsión de la actividad económica en condiciones normales. El Ayuntamiento de Castellón abonará la diferencia entre el resultado de la media de esos cinco años (o periodo en activo de cada firma si es menor) y la cuantía de la facturación



que obtengan los afectados en su cuenta de resultados del ejercicio 2022 (el del inicio de las obras) y del ejercicio 2023 (hasta que se den por concluidas).”

Tras la lectura de la moción, abierto el debate, en primer turno, intervienen la señora Begoña Carrasco García, por el grupo municipal Popular, los señores Luciano Ferrer Pons, por el grupo municipal Vox Castellón de la Plana y Esteban Ventura Martí, por el grupo municipal Ciudadanos y la señora María Carmen Ribera Soriano, por el gobierno municipal.

En segundo turno intervienen la señora Carrasco, los señores Ferrer y Ventura y la señora Ribera.

Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:47:25).

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Archelós, Carrasco, y España, los señores Ferrer y Guillamón, la señora Leirós y los señores Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal y votan en contra las señoras Alcaldesa y Barabás, los señores Braina y García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes, la señora Ruiz y el señor Traver.

Por consiguiente, por once votos a favor y catorce votos en contra, la Presidencia declara desestimada la moción del Grupo Municipal Popular para que el Ayuntamiento de Castellón abra una línea de fondos económicos para compensar a comercios y negocios proveedores de servicios de la Avenida Lidón por las pérdidas ocasionadas mientras duren las obras de peatonalización.

PUNTO 8º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes:

“El Sr. Ventura formula tres preguntas y dos ruegos.

Preguntas sobre el video la campaña “Comunica-jove” en la que aparece la Alcaldesa y dos agentes de policía, dirigida a los jóvenes que sufran acoso y bullying puedan pedir ayuda mediante WhatsApp, formula tres preguntas:

1. Si es la falta de medios y efectivos lo que ha llevado a crear este servicio de WhatsApp.
2. El coste económico de esta campaña.
3. ¿Qué criterios de difusión se ha seguido, porque los han recibido menores en su móviles aunque entiende que se habrá respetado la LOPD?





4. En relación al atestado o informe policial solicitados por los padres del niño que sufrió un accidente en un hinchable en la Feria de Navidad en el parque Ribalta, en enero de 2022, que hasta el día de hoy nadie ha asumido responsabilidades y esa misma empresa es la que ha organizado en enero de este año la Feria de Navidad. El ruego a la Alcaldesa es que ponga orden y ordene facilitar esos informes, que también ha pedido su grupo y que le consta que los tienen miembros del equipo de gobierno y cuál es el coste del informe policial y el otro ruego es que si no lo reciben los padres si lo tienen que pedir a través de comunica jove.

El Sr. Traver, Concejal de Seguridad, contesta las tres preguntas:

La campaña “Comunica - jove” se viene haciendo desde el año 2018, el video y la publicidad se hizo con medios propios del Área de Seguridad.

El coste del servicio es el propio del Área.

La privacidad de los menores está garantizada.

Contestando al ruego del informe del atestado policial del accidente de la Feria de Navidad, dice que les trasladaron la pregunta la semana pasada y, en cuanto al importe de la tasa, no lo recuerda exactamente si son 39 ó 49 euros, lo que marque la ordenanza fiscal y entiende que el resto de la contestación no va dirigido a él.

El Sr. Ribes dice que contestará por escrito.

5.- El Sr. Sales, sobre la retirada el 4 de enero de la Cruz del Parque Ribalta, que formaba parte del monumento resignificado en el año 1979 a todas las víctimas de la violencia y, dado que la Alcaldesa, no se ha pronunciado en público sobre este tema, le explicara cómo era posible, en base a la misma Ley de Memoria Histórica, que en el municipio de Vila-real, también socialista, se ha respetado el monumento del Ángel y la Cruz y en Monforte del Cid su alcaldesa, de Izquierda Unida, ha dicho que no va a retirar la Cruz de esa población porque es un símbolo religioso y no político. La pregunta en concreto que le hace es si se sentía orgullosa con su acción de gobierno que ha provocado enfrentamientos, insultos e imágenes de bochorno.

La Alcaldesa le contesta que se sentía orgullosa de cumplir la Ley.

El Sr. Toledo dice que va a formular tres ruegos.

6. Tras una exposición sobre el plan de subvenciones, la ley de transparencia, la ley de financiación de las entidades locales, el plan de pagos a proveedores, todo gracias al anterior Presidente del Gobierno del partido popular y el plan de ajuste del



Ayuntamiento, del anterior alcalde Bataller, formula un ruego dirigido a la Alcaldesa para que asuma que, gracias al partido popular, las cuentas son lo que son y no gracias a la gestión de la Alcaldesa ,porque no podía hacer otra cosa.

7. Dirigido al Concejal de Seguridad, le ruega que, en lugar de centrarse en la defensa del nuevo comisario y atacar a los sindicatos policiales y a los policías locales, se centre en escuchar sus reivindicaciones, en el mal funcionamiento y la situación precaria del cuerpo de la policía local y dar solución a la inseguridad ciudadana por el incremento de la delincuencia que está sufriendo la ciudad, los hosteleros y comerciantes.

9. Dirigido a la Alcaldesa, en relación con las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre presunto caso de corrupción electoral en las campañas electorales del partido socialista ,con concesiones y trabajos ficticios en la campaña electoral de las elecciones autonómicas del año 2007, en la que fue elegida diputada autonómica y que afecta a su jefe de partido y una de sus asesoras, le ruega a la Alcaldesa que aclare este tema ante la ciudadanía para alejar toda sombra de sospecha.

La Alcaldesa contesta al primer ruego al Sr. Toledo porque no puede asumir lo que le pide, porque este Equipo de Gobierno y el anterior asumieron una situación financiera de este Ayuntamiento de “quiebra total y absoluta”, con un endeudamiento de 1, 8 millones de euros en las cuentas, tuvieron que pagar ese mismo mes intereses de amortizaciones de una serie de préstamos que recibieron de herencia del partido popular, en algunos casos con unas comisiones por amortización pactadas del pendiente de préstamo que eran superiores al propio préstamo, Una ciudad sin plan de ordenación y un patrimonio en estado lamentable. Por tanto, ella no puede asumir bajo ningún concepto la mala gestión de veinticuatro años del gobierno del partido popular y en relación a la alusión a las obras financiadas con fondos europeos, sí es cierto que antes existían fondos europeos, pero cuando ella habla de fondos europeos se refiere a los que consigue y gestiona este Ayuntamiento directamente, no a través de la Generalitat, ni del Gobierno.

Contestando al ruego sobre la campaña electoral socialista de las elecciones autonómicas de 2007, es cierto que ella iba en las listas y fue elegida diputada en les Corts Valencianes por el partido socialista, pero no participó en la gestión de la campaña, ni formó parte del comité electoral, ni tuvo ninguna responsabilidad a nivel autonómico. Ella sólo ha sido responsable de las dos campañas electorales municipales en las que ha sido la cabeza de lista, en las de los años 2015 y 2019 y que la ha llevado a gobernar gracias al Pacte del Grau y al Acord del Fadrell. Las cuentas están claras y auditadas y a ellos, a nivel local, no les han financiado nunca nada de nada y lo han pagado todo con recursos propios.





Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 01:17:07).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: jCZR9bYdWo1v9NRGEBVEy+cpVj90904FR/ig4asvHmA=).

Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 23 de febrer de 2023.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

